



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bolbaite (Valencia), a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los señores expresados que integran la totalidad sus miembros, para celebrar Sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las 21:30 horas la Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a CAROLINA MAS MONTEAGUDO (PSOE)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERRER SORNOSA (PSOE)
D. JOSÉ LUIS JUAREZ GARCÍA (PSOE)
D^a. M^a CARMEN NOVELLA CARRIÓN (PP)
D^a YOLANDA GARCIA POLOP (PP)
D^a. M^a BELÉN PASCUAL PARDO (PP)
D. M^a AMPARO MERLOS PEÑA (PSOE)
D. M^a DOLORES ALBIÑANA MONTEAGUDO (PSOE)
D. JOSE JOAQUIN SERRANO NOVELLA (PP)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^{ña} ROSALINDA MOLLÁ GARZÓN

Abierta la Sesión y declarada pública, se procede a tratar el Orden del Día que es como sigue:

1.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

"PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD AÑO 2019

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2019.
5. Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal.

Adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2019, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 1.046.642,14 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS.

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|--------------|--------------------------------------|-------------------|
| INGRESO | | 2019 |
| CAPITULO I | IMPUESTOS DIRECTOS | 344.000,00 |
| CAPITULO II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 6.600,00 |
| CAPITULO III | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR | 132.845,00 |
| CAPITULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 336.914,00 |
| CAPITULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 7.600,00 |
| TOTAL | OPERACIONES CORRIENTES | 827.959,00 |



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

| | | |
|----------------------|--|---------------------|
| <i>CAPITULO VI</i> | <i>ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</i> | -- |
| <i>CAPITULO VII</i> | <i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i> | 218.683,14 |
| <i>CAPITULO VIII</i> | <i>ACTIVOS FINANCIEROS</i> | -- |
| <i>CAPITULO IX</i> | <i>PASIVOS FINANCIEROS</i> | -- |
| TOTAL | OPERACIONES DE CAPITAL | 218.683,14 |
| TOTAL | PRESUPUESTO DE INGRESOS | 1.046.642,14 |

II. ESTADO DE GASTOS

| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------|
| GASTOS | | 2019 |
| <i>CAPITULO I</i> | <i>GASTOS DE PERSONAL</i> | 396.212,94 |
| | <i>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y</i> | |
| | <i>SERVICIOS</i> | 241.084,49 |
| <i>CAPITULO III</i> | <i>GASTOS FINANCIEROS</i> | 4.645,83 |
| <i>CAPITULO IV</i> | <i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i> | 82.407,61 |
| TOTAL | OPERACIONES CORRIENTES | 724.350,87 |
| <i>CAPITULO VI</i> | <i>INVERSIONES REALES</i> | 242.683,14 |
| <i>CAPITULO VII</i> | <i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i> | -- |
| <i>CAPITULO VIII</i> | <i>ACTIVOS FINANCIEROS</i> | -- |
| <i>CAPITULO IX</i> | <i>PASIVOS FINANCIEROS</i> | 79.608,13 |
| TOTAL | OPERACIONES DE CAPITAL | 322.291,27 |
| TOTAL | PRESUPUESTO DE GASTOS | 1.046.642,14 |

2. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
3. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019, que consta en el expediente de Presupuestos, con los incrementos (y en su caso modificación de puestos de trabajo) que en la misma se señalan:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2019.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE, EJERCICIO 2019.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACION DEL PUESTO | SUBGRUPO | C DESTINO | PROPIEDAD | INTERINOS | VACANTES | PROVISIÓN |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|----------|--------------------------|
| 1.HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL | | | | | | |
| 1.1.-Secretaría Intervención | - A1/ A2 | 26 | 1 | 0 | | |
| 2.-ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | |
| 2.1.-Subescala Administrativa | | | | | | |
| 2.1.1 Administrativos | C1 | 22 | 1 | | | |
| 2.2.-Subescala Auxiliar | | | | | | |
| 2.2.1 Auxiliar | C2 | 15 | 1 | | | |
| 2.2.2 Auxiliar | C2 | 9 | 1 | | | |
| 3.-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES | | | | | | |
| 3.1. Agentes policía local | C1 | 15 | 0 | 1 | 1 | Concurso oposición libre |
| | C1 | 14 | 0 | 1 | 1 | Concurso oposición libre |



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

B) PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL.

De conformidad con el art. 177 del RDL 781/86 de 18 de abril, establece que la contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial y demás modalidades previstas en la legislación laboral.

Al amparo de dicha normativa, el personal laboral municipal es el siguiente:

- *Servicio de limpieza dependencias municipales y otros: 1 plaza*
- *Servicio de Conserje Colegio Público: 1 plaza*
- *Servicio de limpieza Colegio Público: 2 plaza*
- *Peones mantenimiento: 1 plazas*
- *Auxiliar Centro mayores: 1 plaza*
- *Auxiliar Ludoteca: 2 plazas*

C) OTRO PERSONAL: *Prestador de servicios mediante Convenios suscritos; el personal técnico con Diputación y la Trabajadora Social con la Mancomunidad La Canal.*

- 1. Arquitecto Técnico: 1 plaza*
- 2. Ingeniero Técnico Industrial: 1 plaza*
- 3. Ingeniero Técnico Forestal: 1 plaza*

Los puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento conforme con el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, han experimentado un incremento con respecto del año anterior de un 2,25 %, en lo relativo a Retribuciones Básicas y Complementarias, y las plazas nuevas se crean por cubrir las plazas de itinerarios, por lo que no hay aumento de la plantilla de personal

Y el Personal Laboral, conforme con la legislación laboral se les ha aplicado el pertinente salario, conforme con su convenio regulador"

Acto seguido la Sra Presidenta explica el presupuesto y pregunta si hay alguna cosa que aclarar, sin ninguna pregunta somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de sus asistentes.

2.- APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE BOLBAITE

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

"La planificación derivada de la Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana, su reglamento y la resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territori i Habitatge, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana zona de alto riesgo de incendios, hace que se considere obligatorio tener un plan de prevención de incendios forestales local. Corresponde a cada administración local, elaborar su propio plan local, siendo obligatorio para todos los municipios con superficie forestal. Estos planes se encuentran subordinados a los planes de prevención de incendios forestales de demarcación.

Mediante Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se unifican y aprueban las normas técnicas para la redacción de planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF), se aprobó la figura del PLRPIF, cuyo contenido se establece en el anexo V de la orden y que debe, en todo caso, redactarse con el contenido mínimo que establece el artículo 140 del Decreto 98/1995.

*Visto que el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Bolbaite redactado por el Técnico Forestal, Rafa Piqueras, cumple con dichas normas, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Prevención de Incendios Forestales de Bolbaite.

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Local."

Acto seguido somete la Sra. Presidenta la propuesta a votación, siendo aprobado por unanimidad de sus asistentes.

3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"El Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres del municipio de Bolbaite se concibe como el marco de actuación y la herramienta para impulsar la igualdad dentro del Ayuntamiento como organización pública (clave interna del Plan



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Municipal de Igualdad), así como en la vida del municipio (clave externa del Plan Municipal de Igualdad).

Por todo ello, este ayuntamiento desarrollará unas políticas públicas necesarias para garantizar que la igualdad legal se transforme en igualdad real. Y es precisamente el objetivo de toda política pública, lograr la igualdad real. El primer paso para lograrlo ya está conseguido, que es tener una legislación libre de discriminaciones de género. Ahora debemos lograr que la vida diaria de las mujeres y hombres estén también libre de discriminaciones donde reine la igualdad.

Sin duda, este paso es el más complicado puesto que supone cambiar actitudes, opiniones percepciones e ideas, que, en ocasiones, se encuentran muy arraigadas en la sociedad. Debido a ello, nos encontraremos con muchas trabas hasta lograr la transformación social que perseguimos. Sin embargo, estamos plenamente convencidas y convencidos, que, en un futuro muy próximo, podremos decir que este objetivo ha sido logrado con el esfuerzo de este Ayuntamiento.

*Existe la obligación legal para que todas las Administraciones impulsen y se doten de un Plan de Igualdad. El Ayuntamiento de Bolbaite, como administración local más próxima a las vecinas y vecinos asume el reto y se dota del Plan de Igualdad Municipal, y es por lo que, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Bolbaite.

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución del presente acuerdo."

La Sra. Presidenta explica el Plan de Igualdad. Su elaboración y contenido. Expone que es un plan abierto y que la comisión de seguimiento lo irá adaptando a las necesidades que surjan. El Sr. Serrano expone que en la exposición de la propuesta pone que con el Plan de Igualdad se pretende cambiar la opinión de los vecinos y vecinas, y que un Ayuntamiento no está para cambiar opiniones. A lo que se contesta que lo que se pretende es trabajar y tomar medidas para cambiar a unas opiniones igualitarias.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Serrano, manifiesta que su grupo se va a abstener, motivando la misma, de que no han tenido tiempo suficiente para su estudio y ser una materia muy consistente que precisa de un estudio profundo y detallado.

Acto seguido somete la Sra. Presidenta la propuesta a votación, siendo aprobada por 5 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones por parte del Grupo Municipal Popular.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

4.- APROBACIÓN COMPOSICIÓN COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Para la correcta implementación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Bolbaite, y con el fin de ganar eficiencia en toda la actividad de preparación del plan y garantizar que el proceso de ejecución del mismo sea viable, se crea una Comisión de Igualdad. Este órgano trabajará en colaboración y coordinación con los diferentes agentes del municipio con el objetivo de transformar las corporaciones y posteriormente las sociedades de los municipios integrantes en espacios de Igualdad y No Discriminación por Sexos.

Al final de cada año, la comisión de igualdad se reunirá para realizar una evaluación de cada una de ellas, de manera que con esta evaluación continua se nos brinde información que contribuya a su mejora, obteniendo datos su desempeño, buscando impulsar la mejora continua. De esta manera, se podrá reajustar cara al siguiente año, la implantación de esas medidas de forma realista a la situación del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la composición de la Comisión Permanente de Igualdad del siguiente modo.

1 Representante del grupo municipal PSOE: José Luis Juárez García

1 Representante del grupo municipal PP

1 Representante de los trabajadores del Ayuntamiento: Rosalinda Molla Garzón

1 Representante del Juzgado de Paz del Municipio: Inés Sales Martínez

1 Representante de la Asociación de Mujeres Bolbaitinas: Eva García Estarlich

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados de dicho acuerdo"

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la composición de la Comisión Permanente de Igualdad del siguiente modo.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

- 1 Representante del grupo municipal PSOE: José Luis Juárez García
- 1 Representante del grupo municipal PP: José Joaquín Serrano Novella
- 1 Representante de los trabajadores del Ayuntamiento: Rosalinda Molla Garzón
- 1 Representante del Juzgado de Paz del Municipio: Inés Sales Martínez
- 1 Representante de la Asociación de Mujeres Bolbaitinas: Eva García Estarlich

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados de dicho acuerdo

5.- APROBACION ADHESION AL IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"El IV PLAN DE SALUD 2016-2020: "Salud en todas las edades. Salud en todas las políticas" de la Comunitat Valenciana persigue mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en nuestra sociedad, con actuaciones concretas desde la administración y contando con la participación ciudadana.

El IV Plan de Salud 2016-2020 se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales, la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

Las actuaciones en el ámbito local se centrarán en:

- *Acciones formativas y de capacitación de los miembros del grupo impulsor del proyecto.*
- *Análisis de la situación de salud del municipio de forma participativa, incorporando los recursos locales que generan salud.*
- *Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.*

El ámbito local es un entorno esencial para el IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA y para ganar salud en el municipio. Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Es por lo que propongo:

PRIMERO.- Adherirse al IV Plan de Salud 2016-2020 de la Comunidad Valenciana "Salud en Todas las edades. Salud en todas las políticas". Y designar como persona coordinadora de esta adhesión a Carolina Más Monteagudo.

SEGUNDO.- Facultar a esta Alcaldía- Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la consecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Trasladar a la Dirección General de Salud Pública de la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública, a través del Centro de Salud Pública del Departamento de Salud que corresponda, nuestro compromiso de adhesión al IV Plan de Salud, a los efectos de contar con su apoyo y asesoramiento.

Trasladar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias este compromiso de adhesión al IV Plan de Salud"

Acto seguido somete la Sra. Presidenta la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad de sus asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las 22,00 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

